



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00063 00**

1.- Para los efectos legales pertinentes, se reconoce personería al abogado **EDGAR ARTURO CONTRERAS PEÑALOZA**, como apoderado judicial del ejecutado **LUDIER JAVIER SIBO DIMINGO**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso (fl.40), quien propuso las excepciones de mérito que denomino “NULIDAD RELATIVA DEL TÍTULO VALOR”, “ABUSO DE DERECHO”, “ENRIQUECIMIENTO INJUSTO”, “FALSA CAUSA”, “AUSENCIA DE CAUSA Y CONTRAPRESTACIÓN”, e “INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN”.

No obstante lo anterior, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto calendado 17 de abril de 2023, en virtud del cual se está adelantado una indagación preliminar sobre la veracidad de la información suministrada respecto del domicilio del ejecutado **LUDIER JAVIER SIBO DOMINGO**, al igual que el correo electrónico moralesibarra20@gmail.com., en el que se surtió el trámite de notificación, conforme a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 13 de junio 2023, y se determinó en auto calendado 13 de marzo de 2023, por cuanto se han evidenciado varias irregularidades en la actuación desplegada, sin embargo el ejecutante solicitó el retiro de la demanda impetrada.

Resumen del mensaje

Id Mensaje	573417
Emisor	justiciayderecho9@gmail.com
Destinatario	moralesibarra20@gmail.com - LUDIER JAVIER SIBO DIMINGO
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL (Artículo 8 Ley 2213 del 13 de junio 2022)
Fecha Envío	2023-02-20 21:27
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023/02/20 21:38:46	Tiempo de firmado: Feb 21 02:38:46 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.

2.- Con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda, surtido en debida forma el envío desde el 27 de abril de 2023 5:01 p.m. del oficio No. 0548,

a los canales digitales ceoju@buzonejercito.mil.co,
registro.coper@buzonejercito.mil.co, peticiones@pqr.mil.co,
corec.juridica@buzonejercito.mil.co, y disan.juridica@buzonejercito.mil.co,
mediante el cual, se le solicitó informar la dirección tanto electrónica como
física que repose en sus bases de datos de miembros activos de dicha
institución, contra quienes el señor **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ**
promovió procesos ejecutivos singulares, sin que se hubiere acreditado su
cabal cumplimiento, requiérase al **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para
que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del
recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento,
so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44
del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del reseñado auto y comunicación remitida.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por
estado No. **37** hoy **02/06/2023** a la hora de
las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f24add4f863146fbc59c91a97d7f522709bd92a20bf1c91a3692ea4036d26ef**

Documento generado en 01/06/2023 12:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>